

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 26 OCT. 2021

Ejecutivo Honorarios (L.S.C.) 2017-0795

Reunidos como se encuentran los requisitos formales, el Juzgado DISPONE:

- 1°-Admitir la anterior reforma de la demanda Ejecutiva de Honorarios.
- 2°-Librar mandamiento de pago a favor de la abogada MARTHA LUCIA CONTRERAS HERRERA, en contra de LILIA CONSTANZA PINEDA BUSTOS y GERMAN DARÍO CASTILLO CUESTAS, por la suma equivalente a DIEZ SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10 SMLMV), por concepto de honorarios
- 3°-Por los intereses legales que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se verifique el pago total de la deuda.
- 4°- Imprimir a la presente acción el trámite previsto en los arts 430 y s.s. del C.G.P.
- 5°-Sobre costas se resolverá en su oportunidad.
- 6°- Notificar esta providencia a la parte demandada de conformidad con el artículo 442 y 443 ibídem, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar o adeudado y cinco (5) días más para proponer excepciones, de conformidad con el artículo citado.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ